

**BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL N° 1293
CORRIENTES, 25 DE JUNIO DE 2010**

Ordenanzas

N° 5284: Adhiere al Régimen de Promoción de Inversiones por el término de 10 (diez) años – Ley N° 5470/2002 – Decreto N° 1416/2003.-

Res. N° 1531: Promulga Ordenanza N° 5284.-

N° 5297: Aprueba el «Convenio de Cooperación Institucional».-

Res. N° 1591: Promulga Ordenanza. N° 5297.-

N° 5298: Autoriza, por vía de excepción, la división del inmueble en calle Córdoba 717 a nombre del Sr. Bonastre Zabert, Felipe y otros.-

Res. N° 1592: Promulga Ordenanza. N° 5298.-

RESOLUCIONES

N° 1319: Autoriza el incremento de las partidas del Presupuesto de Recurso y Presupuesto de Gastos Ejercicio 2010.-

N° 1596: Aprueba la Rendición Final del Fondo Permanente – Ejercicio 2009.-

DISPOSICIONES

Secretaría de Desarrollo Humano y Economía Social

N° 56: Aprueba Compra Directa – Adjudica a la firma: «Papelera Libertad».-

N° 58: Aprueba pago por el Fondo Permanente a favor de Ramón Alberto Quintana.-

Secretaría General de Gobierno

N° 169: Aprueba el pago por el Fondo Permanente a favor del Sr. Don Pedro Marchi.-

N° 170: Aprueba pago por el Fondo Permanente a favor de la firma: «Tekoh`a Frenos y Embragues».-

N° 171: Aprueba pago por el Fondo Permanente a favor de la firma: «Tekoh`a Frenos y Embragues».-

N° 172: Aprueba pago por el Fondo Permanente a favor de la firma: «Papelera Marano S.R.L.».-

N° 173: Aprueba pago por el Fondo Permanente a favor de la firma: «Pixel Informática S.R.L.».-

N° 174: Adjudica la compra en forma directa a la firma: «ACG Producciones».-

N° 175: Adjudica la compra en forma directa a la firma: Luís A. Cuadrado.-

N° 176: Aprueba el pago por el Fondo Permanente a favor de la firma: «Ferretería Moreira S.H.».-

N° 177: Aprueba el pago por el Fondo Permanente a favor de la firma: «Posmo game».-

N° 178: Hace lugar al Recurso de Revocatoria interpuesto por la agente Martínez, Marta Elvira.-

N° 179: Adjudica la compra en forma directa a la firma: «Florería Rocio».-

N° 180: Adjudica la compra en forma directa a la firma: «Librería Catamarca».-

N° 181: Aprueba pago por el Fondo Permanente a favor de la firma: «Claridad».-

N° 1586: Concede en arriendo 1 (un) terreno al Sr. Ramón Hilario Lencinas Cementerio San Isidro Laguna Brava.-

N° 1587: Concede en arriendo 1 (un) terreno al Sr. Rito Ramón Encina Cementerio San Isidro Laguna Brava.-

N° 1588: Concede en arriendo 1 (un) terreno a la Sra. Gertrudis Pared Cementerio San Isidro Laguna Brava.-

N° 1589: Concede a perpetuidad 1 (un) nicho a la Sra. María Alicia Bordón Cementerio San Juan Bautista.-

N° 1590: Concede a perpetuidad 1 (un) nicho al Sr. Pedro Sánchez Cementerio San Juan Bautista.-

N° 1597: Aprueba contratación Directa a favor del Sr. Héctor Rodolfo Macefra.-

N° 1598: Reconoce gasto a la firma Gigared S.A.-

N° 1599: Reconoce gasto y autoriza pago a favor del Dr. Aníbal G. Gronda.-

N° 1600: Reconoce gasto y autoriza pago a favor de la Dra. Cima de Benítez y la Contadora Zorrilla.-

N° 1601: Reconoce gasto realizado por la Dirección General de Cultura.-

N° 1602: Reconoce gasto y autoriza pago al Director del Proyecto, al supervisor y a los Dato Entry – Tic's PYMES NEA.-

N° 1603: Reconoce gasto a favor de la firma Gigared S.A.-

N° 1604: Aprueba el trámite de emisión de ordenes por servicios de Publicidad Institucional.-

N° 1605: Aprueba contratación en forma directa a favor del Sr. Aguilera, R. Emilio.-

N° 1606: Aprueba el trámite de emisión de órdenes por servicios de Publicidad.-

N° 1607: Otorga ayuda económica a favor del Sr. Edgar Orlando Graells y Carmen Zunilda Delvaux de Graells.-

N° 1609: Aprueba el trámite de Compra Directa artículos de librería – Centro de Desarrollo Infantil «Mitaí Rogá».-

N° 1610: Autoriza pago y curso de la Carrera de Posgrado «Especislización de Evaluación Ambiental».-

N° 1611: Aprueba trámite de Compra Directa a favor de la firma: «Nuevo Centro S.R.L.».-

N° 1612: Aprueba el trámite de Compra Directa y adjudica a la firma «Ayamix Hormigones».-

N° 1613: Aprueba el trámite de Compra Directa, adjudica a la firma «Indumentaria Corrientes».-

N° 1614: Aprueba el trámite de Compra Directa – Adjudica a la firma «Aco Producciones».-

N° 1615: Aprueba trámite de Contratación Directa a favor de la firma «Jaques, Patricia Carolina».-

N° 1616: Autoriza pago y curso de la Carrera de Licenciatura en Higiene y Seguridad.-

N° 1617: Da la baja definitiva del inventario de la Dirección de Despacho.-

N° 1618: Hace lugar al pago de asignación por hijo discapacitado al agente Monzón, Francisco Tomás.-

A	0004	10	01	00	13	07	00	00	01
A	0004	10	01	00	13	07	00	00	01
A	0004	10	01	00	13	07	00	00	01
TOTAL									

0	2	0	0	0	1	21	3	2	25.000,00
0	3	0	0	0	1	21	3	2	75.000,00
0	5	0	0	0	1	21	3	2	250.000,00
TOTAL									350.000,00

Artículo 5: Autorizar a la Secretaria de Economía y Hacienda a realizar el giro de partidas en caso de ser necesario, conforme a lo establecido por el Art.7° de la Ordenanza N° 5179, del 12 de noviembre de 2009.-

Artículo 6: Remitir copia de la presente resolución a la Dirección General de Presupuesto para que efectúe los correspondientes incrementos.-

Artículo 7: La presente resolución será refrendada por el Señor Secretario de Economía y Hacienda.-

Artículo 8: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.-

CARLOS MAURICIO ESPÍNOLA
INTENDENTE

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

C.P.MARTÍN MIGUEL
BARRIONUEVO

Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Resolución N° 1596
Corrientes, 22 de Junio de 2010

VISTO:

El expediente N° 1537-S-2009, por el cual la Secretaria de Economía y Hacienda tramita la Rendición Final del Fondo Permanente, otorgada por Resolución N° 310/09, y;

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se gestiona la Rendición Final del Ejercicio 2009 del Fondo mencionado, por la suma total de \$ 35.275,36= (PESOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS).-

Que a fojas 04 al 296, se adjuntan comprobantes respectivos debidamente conformados y a fs. 297 al 303, copia de los depósitos bancarios realizado, en concepto de Rendición de Final.-

Que a fs. 307 la Dirección General de Contabilidad, informa los ajustes a realizar para el cierre 2009, con un saldo del sistema Pilaga por la suma total de \$ 40.076,50 con un saldo pendiente de rendición de \$ 21,78 el cual es el resultante de los debitos bancarios del mes de Diciembre/2009 lo que determina la exactitud numérica.-

Que a fs. 310, Obra intervención de la Asesoría Legal de la Secretaría de Economía y Hacienda.-

Que la Dirección General de Contabilidad realizará las registraciones contables que correspondan.-

Que el departamento Ejecutivo posee las facultades para el dictado de la presente Resolución.-

PORELLO
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

Artículo 1: Aprobar la Rendición Final del Fondo Permanente correspondiente al Ejercicio 2009, presentada por la Secretaria de Economía y Hacienda, por la suma total de \$ 40.076,50= (PESOS CUARENTA MIL SETENTA Y SEIS CON CINCUENTA CENTAVOS).-

Artículo 2: Encuadrar la presente erogación dentro de las disposiciones que establece la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Público Provincial N° 5571 – Decreto N° 3056/04 y Resolución 100/06.-

Artículo 3: Autorizar a la Dirección General de Contabilidad a imputar la Rendición Final en las partidas que correspondan.-

Artículo 4: La presente resolución será refrendada por el Señor Secretario de Economía y Hacienda.-

Artículo 5: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.-

CARLOS MAURICIO ESPÍNOLA
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

C.P. MARTÍN MIGUEL
BARRIONUEVO
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

N° 182: Aprueba pago por el Fondo Permanente a favor de la firma: «Sanimat S.R.L.».-

N° 183: Aprueba pago por el Fondo Permanente a favor de la firma: «Posmo Game».-

Secretaría de Economía y Hacienda

N° 513: Aprueba pago por el Fondo Permanente a favor de Juan Augusto Pirchi.-

N° 514: Aprueba pago por el Fondo Permanente a favor de la firma Industrial Gaseosa S.R.L.-

N° 515: Aprueba pago por el Fondo Permanente a favor de Rodrigo Martín Morilla.-

N° 516: Aprueba la presente rendición N° 4 del Fondo Permanente – Secretaria de Desarrollo Humano y Economía Social.-

N° 502: Adjudica la contratación en forma directa a favor de la firma: José Ramón Cardena.-

N° 503: Adjudica la compra en forma directa a favor de la firma: «David Cabrera».-

N° 504: Aprueba el pago por el Fondo Permanente a favor de El Galpón Maderas S.R.L.-

N° 505: Aprueba el pago por el Fondo Permanente a favor de Mario Enrique Calvano.-

N° 506: Aprueba el pago por el Fondo Permanente a favor de Antonio González Ballester.-

N° 507: Aprueba el pago por el Fondo Permanente a favor de Claudia de la Cruz Ruidiaz.-

N° 508: Aprueba el pago por el Fondo Permanente a favor de la Dirección General de Rentas.-

N° 509: Aprueba el pago por el Fondo Permanente a favor de la Escribana Beatriz Carolina Giles.-

N° 510: Aprueba la presente rendición N° 3 del Fondo Permanente – Secretaria de Salud y Medio Ambiente.-

N° 511: Aprueba el pago de viáticos a favor del Sr. Carlos Guillermo Frette.-

N° 512: Aprueba pago de viáticos a favor del Sr. Intendente y el Subsecretario de Coordinación.-

Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos

N° 090: Aprueba gasto y autoriza pago por el Fondo Permanente a favor de la firma: Arq. Sandra E. Ramírez.-

RESOLUCIONES ABREVIADAS

N° 1338: Otorga ayuda económica a la Cooperativa de Provisión Industrial y Consumo (INDUPES Ltda.).-

N° 1339: Otorga subsidio a favor de la Sra. Elena Noemí Braile – Fundación Krearte Creativos del Arte.-

N° 1340: Otorga ayuda económica a la Asociación Civil Juan XXIII.-

N° 1351: Otorga ayuda económica a la Asociación Accadia (Asociación Civil para el Conocimiento y la Acción

Dirigida al Desarrollo Integrado con el Ambiente).-

N° 1352: Otorga ayuda económica a la Asociación Camara de Mujeres PYMES.-

ORDENANZA N° 5284**Corrientes, 20 de Mayo de 2010****VISTO:**

La Ley N° 554702002, Decretos 2174/2002 y N° 1416/2003 que la reglamente, y la necesidad de contar con un instrumento de ADHESION MUNICIPAL al REGIMEN DE PROMOCION DE INVERSIONES dictado por la Provincia de Corrientes, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Provincial N° 5470, fija un Régimen de Promoción de Inversiones con templando la posibilidad de otorgar exenciones y deducciones temporales a permanentes.-

Que, la Citada Ley en su artículo 3° menciona a las actividades comprendidas en el Régimen instituido por dicha Ley a los nuevos emprendimientos y ampliaciones de las Existentes vinculados a los sectores : Agropecuarios, Agroindustrial, Industrial . Turísticos Recreación y esparcimiento.-

Que, la Ley N° 5470 en su artículo 4° establece que los municipios podrán otorgar exenciones pertinentes en los diversos rubros y/o tasas, impuestos y/o contribuciones.-

Que, el artículo 6° de la norma expresa «Las inversiones comprendidas en el presente régimen gozaran de estabilidad física por el termino de diez años contados a partir de la fecha de aprobación del proyecto correspondiente».

Que, se hace necesario crear un instrumento legal que promueva y aliente la generación y establecimiento de nuevos emprendimientos. Productivos y ampliaciones de los ya existentes a los fines de crear un efecto generador de ocupaciones y reactivación productiva que favorezcan de manera significativa al desarrollo económico y social mejorando la calidad de la vida de sus Ciudadanos.-

Que, es atribución de este Honorable Concejo Deliberante, conforme las facultades que emergen de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Corrientes en sus artículos 25° Inciso 4.-

PORELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ART.-1°: ADHERIR al Régimen de Promoción de Inversiones por el termino de 10 (diez) años contados a partir de la promulgación de la presente Ordenanza, instrumentado por la Ley N° 5470/2002 y reglamentado por Decreto N° 1416/2003.-

ART.-2°: DECLARESE una deducción mínima del 50% del Impuesto Inmobiliario de los proyectos adheridos invocando el presente régimen, el cual podrá ampliarse acorde a las dimensiones e inversiones declaradas en el mismo.-

ART.-3°: FACULTESE al departamento Ejecutivo Municipal a dictar las normas aclaratorias y complementarias de la presente Ordenanza que se estimen necesarias para su reglamentación.-

Honorable Concejo Deliberante en fecha 03 de junio de 2010, y;

CONSIDERANDO:

Que, la citada Ordenanza dispone en su Art. 1°, AUTORIZAR por vía de excepción la división del inmueble en calle Córdoba 717, Adrema A1-767-1, lote 10, Manzana 125, Registro de la Propiedad Inmueble Folio Real Matricula N°3825, de fecha 23/09/1977, a nombre del Sr. Bonastre Zebert, Felipe y otros; y en el registro Municipal al Folio 1732, Finca 1615 Tomo 9° de Fecha 21/10/1977.-

Que, por dicho expediente el Sr. Bonastre Zebert, Felipe y Bonastre Roque en nombre u representación de Carola Bonastre, Paula Bonastre y Patricia Sylvester (Usufructuaria) conforme Poder Policial que en original obra glosado a fs. 02/03 solicita autorización para la aplicación de una excepción división condominio conforme a croquis de división obrante a fs. 28.-

Que, conforme a las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal y en uso de sus propias facultades, el departamento Ejecutivo Municipal, procede a dictar el presente acto administrativo.-

**PORELLO
EL SEÑOR INTENDENTE
MUNICIPAL**

RESUELVE:

Artículo 1°: Promulgase la Ordenanza N° 5298, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, el 03 de junio de 2010.-

Artículo 2°: La, presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario General de Gobierno.-

Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

**CARLOS MAURICIO ESPÍNOLA
INTENDENTE**

Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

PEDRO RAMÓN LUGO
Secretario General de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

Resolución N° 1319**Corrientes, 21 de mayo de 2010****VISTO:**

El Expediente N° 822-D-2010 por la cual la Dirección General de Presupuesto solicita autorización para el incremento de partidas del Presupuesto de recursos y Presupuesto de Gastos vigentes en el Ejercicio 2010, por \$ 350.000,00 (PESOS: TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS).-

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 1, la Dirección General de Presupuesto informa que, con fecha 19 de mayo de 2010, el Gobierno Nacional efectuó un depósito por el importe mencionado en la cuenta que la Municipalidad de la Ciudad de corrientes posee en el Banco de la Nación Argentina Sucursal Corrientes, con motivo del Bicentenario de la Revolución de Mayo, para que la mayor cantidad de vecinos de

la Ciudad de Corrientes pueda asistir a los Actos Centrales en la Capital federal.-

Que, a fs. 2, la Dirección General de Presupuesto adjunta copia del extracto de la cuenta bancaria N° 22.110.227/81, que la Municipalidad de Corrientes posee en el Banco de la Nación Argentina Sucursal Corrientes, donde figura el depósito citado en el párrafo anterior.-

Que, corresponde la ampliación del Presupuesto de Recursos y del Presupuesto de Gastos vigentes en el año 2010, que fuera aprobado por Ordenanza N° 5179, del 12 de noviembre de 2009.-

Que, el presente acto se funda en las disposiciones de la Sección III-Artículo 35° de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control N° 5571, y en el Art.43 Inc.33° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Corrientes.-

Que, a fojas 6 obra intervención de la Asesoría Legal de la Secretaría de Economía y Hacienda.-

Aportes No Reintegrables	350.000,00
TOTAL	350.000,00

Artículo 4: Incrementar el presupuesto de Gastos del Ejercicio 2010 en las partidas que a continuación se detallan:

Que, el departamento Ejecutivo posee las facultades para el dictado de la presente Resolución.-

PORELLO
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1: Autorizar el incremento de las partidas solicitadas por el monto de \$ 350.000,00 que serán destinados al financiamiento de transporte, alimentación y diversas actividades culturales y recreativas en el marco de los festejos por el Bicentenario de la Patria en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires los días 24 y 25 de mayo de 2010 por parte de la mayor cantidad de vecinos de la Ciudad de Corrientes.-

Artículo 2: Encuadrar el presente incremento de partidas dentro de las disposiciones de la Sección III-Art.35° de la ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control N° 5571, y en el Art. 43° Inc.33° de la Carta Municipal de la Ciudad de Corrientes.-

Artículo 3: Incrementar el cálculo de Recursos del Ejercicio 2010 en las partidas:

N° 1619: Acepta la renuncia presentada por el agente Secundino Calixto Espíndola.-
N° 1620: Asigna interinamente a la Sra. Alegre, Roxana Elizabet Directora de Infracción y Antecedentes.-
N° 1621: Interés Municipal la «3ras. Jornadas de Actualización en Neuropsiquiatría».-
N° 1622: Autoriza celebración de contrato con la Sra. María Ofelia Ramírez.-
N° 1623: Rectifica el Anexo I de la Estructura Administrativa de la Secretaría de Salud y Medio Ambiente. Anexo I.-
N° 1624: Reconoce gasto y autoriza pago a favor del Sr. Mario Rafael Bofill.-
N° 1625: Aprueba los trabajos complementarios de la obra «Reconstrucción Calles de Tierra – Zona I».-
N° 1626: Aprueba los trabajos complementarios de la obra «Reconstrucción Calles de Tierra – Zona 2».-
N° 1627: Aprueba los trabajos complementarios de la obra «Reconstrucción Calles de Tierra – Zona 3».-
N° 1628: Aprueba los trabajos complementarios de la obra «Reconstrucción Calles de Tierra – Zona 5».-
N° 1629: Aprueba los trabajos complementarios de la obra «Reconstrucción Calles de Tierra – Zona 4».-
N° 1630: Aprueba los trabajos complementarios de la obra «Reconstrucción Calles de Tierra – Zona 10».-
N° 1631: Aprueba los trabajos complementarios de la obra «Reconstrucción Calles de Tierra – Zona 11».-
N° 1632: Aprueba los trabajos complementarios de la obra «Reconstrucción Calles de Tierra – Zona 8».-
N° 1633: Aprueba los trabajos complementarios de la obra «Reconstrucción Calles de Tierra – Zona 6».-
N° 1634: Aprueba los trabajos complementarios de la obra «Reconstrucción Calles de Tierra – Zona 7».-
N° 1636: Rectifica el Anexo I de la Resolución N° 1483/10.-
N° 1637: Hace extensivo el «Adicional Especial de Tránsito» otorgado por Resolución N° 1353/10. Anexo.-
N° 1638: Otorga certificado de uso de suelo al Sr. Ojeda, Juan Antonio.-
N° 1639: Traslado al agente Rodríguez, Juan Carlos.-
N° 1640: Interés Municipal – «Día de los Operadores en Psicología Social».-

Municipal, procede a dictar el presente acto administrativo.

**PORELLO:
EL SEÑOR INTENDENTE
MUNICIPAL**

RESUELVE:

Artículo 1°: Promulgase la Ordenanza N° 5284, sancionada por el Honorable Concejo deliberante, el 20 de Mayo de 2010.-

Artículo 2°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario General de Gobierno.-

Artículo 3°: Girar el presente expediente a la Secretaria de Economía y Hacienda para su reglamentación.-

Artículo 4°: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.-

**CARLOS MAURICIO ESPÍNOLA
INTENDENTE**

Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

**PEDRO RAMÓN LUGO
Secretario General de Gobierno**

Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

ORDENANZA N° 5297

Corrientes, 03 de Junio de 2010

VISTO:

El Expediente N° 61-D-10 del Honorable Concejo Deliberante y 697-S-10 del departamento Ejecutivo Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, por la misma la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes firma un Convenio de Cooperación Institucional, celebrando por el Señor Secretario de Coordinación Administrativa y Evaluación Presupuestaria, Jefatura de Gabinete de Ministros y la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, en fecha 24 de Febrero de 2010.-

Que, el mismo tiene por objeto fortalecer los servicios públicos y preservar las finanzas Municipales.-

Que, es atribución y deber de este Honorable Concejo Deliberante, dictar las Ordenanzas y reglamentos que sean convenientes para poner en ejercicio los objetivos y fines declarados en la Carta Orgánica Municipal.-

PORELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ART.-1°: APROBAR el «Convenio de Cooperación Institucional» celebrado entre el señor Secretario de Coordinación Administrativa y Evaluación Presupuestaria, Jefatura de Gabinete de Ministros y la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, en fecha 24 de febrero de 2010.-

ART.-2°: LA presente Ordenanza será refrendada por el Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ART.-3°: REMITIR la presente al Departamento Ejecutivo para su promulgación.-

ART.-4°: REGIASTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL
HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE A LOS TRES DIAS DEL
MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL
DIEZ.-

Lic. Miriam Coronel

PRESIDENTE

Honorable Concejo Deliberante

Dr. Justo A. Estoup

SECRETARIO

Honorable Concejo Deliberante

VISTO: LA ORDENANZA N° 5297 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 03-06-2010.

Y PROMULGADA: POR RESOLUCION N° 1591 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 18-06-2010.

POR LO TANTO: CUMPLASE.

Resolución N° 1591

Corrientes, 18 de junio de 2010

VISTO:

El Expediente N° 697-S.2010, y la Ordenanza N° 5297 sancionada por el Honorable Concejo deliberante, y;

CONSIDERANDO:

Que, la citada Ordenanza dispone en su Art. 1°, aprobar el «convenio de Cooperación Institucional» celebrado entre el Señor

Secretario de Coordinación Administrativa y Evaluación Presupuestaria, Jefatura de Gabinete de Ministros y la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, en fecha 24 de febrero de 2010.-

Que, dicho Convenio tiene por objeto fortalecer los servicios públicos y preservar las finanzas municipales.-

Que, es atribución y deber de este departamento Ejecutivo Municipal promover y promulgar las normativas que sean necesarias para poner en ejercicio los objetivos y fines declarados en la Carta Orgánica Municipal, y es así, que en uso de sus propias facultades, procede a dictar el presente acto administrativo.-

**PORELLO:
EL SEÑOR INTENDENTE Y MUNICIPAL**

RESUELVE:

Artículo 1: Promulgase, la Ordenanza N° 5297, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, el 03 de junio de 2010.-

Artículo 2: La presente resolución será refrendada por el Señor Secretario general de Gobierno.-

Artículo 3: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.-

**CARLOS MAURICIO ESPÍNOLA
INTENDENTE**

Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

**PEDRO RAMÓN LUGO
Secretario General de Gobierno**

Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

ORDENANZA N° 5298**Corrientes, 03 de junio de 2010****VISTO:**

El Expediente N° 05-B-09, del Honorable Concejo Deliberante y 118-H-10 del departamento Ejecutivo Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, por dicho expediente el Sr. Bonastre Zabert, Felipe y Bonastre Roque, en nombre y representación de Carola Bonastre, Paula Bonastre y Patricia Sylvester (Usufructuaria), conforme Poder Especial que en original obra glosada a fojas 02/03 solicita autorización para la aplicación de una excepción división condominio, conforme a croquis de división obrante a Fojas 28.-

Que, dicho inmueble se identifica en la Dirección general de Catastro bajo Adrema A1-767-1, Lote 10, manzana 125, Registro de Propiedad Inmueble de la Provincia Folio Real 3825, fecha 23/09/77 y el Registro Municipal Folio 1732, Finca 1615 Tomo 9° fecha 21/10/77.-

Que, conforme a las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal, es facultad del Honorable Concejo deliberante legislar sobre la materia.-

POEELLO

**EL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ART.-1°: AUTORIZAR por vis de excepción, la división del inmueble en

calle Córdoba 717, Adrema A1-767-1, lote 10, Manzana 125, Registro de la Propiedad Inmueble, Folio Real Matricula N° 3825, a nombre del Sr. Bonastre Zabert, Felipe y otros.-

ART.-2°: LA presente Ordenanza será refrendada por el Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ART.-3°: REMITASE, al departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.-

ART.-4°: RESGITRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS TRES DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

Lic. Miriam Coronel
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante

Dr. Justo A. Estoup
SECRETARÍO
Honorable Concejo Deliberante

VISTO: LA ORDENANZA N° 5298 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 03-06-2010.

Y PROMULGADA: POR RESOLUCION N° 1592 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 18-06-2010.

POR LO TANTO: CUMPLASE.

Resolución N° 1592
Corrientes, 18 de junio de 2010

VISTO:

El Expediente N° 116-H-2010 y la Ordenanza N° 5298 sancionada por el

ART.-4°: Pa presente Ordenanza será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ART.-5°: REMITASE la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.-

ART.-6°: REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

Lic. Miriam Coronel
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante

Dr. Justo A. Estoup
SECRETARÍO
Honorable Concejo Deliberante

VISTO: LA ORDENANZA N° 5284 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 20-06-2010.-

Y PROMULGADA: POR RESOLUCION N° 1531 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 10-06-2010.-

POR LO TANTO: CUMPLASE.-

Resolución N° 1531
Corrientes, 10 de junio de 2010

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 605-D-2010 y la Ordenanza N° 5284 sancionada por el Honorable Concejo

Deliberante en fecha 20 de Mayo de 2010, y;

CONSIDERANDO:

Que, la citada Ordenanza dispone en su Artículo 1° Adherir al régimen de promoción de Inversiones por el termino de 10 (diez) años contados a partir de la promulgación de la presente Ordenanza instrumentado por Ley N° 5470/2002 y reglamentado por Decreto N° 1416/2001.-

Que, la misma norma declara en su Artículo 2°, una deducción mínima del 50% del Impuesto Inmobiliario de los proyectos adheridos invocando el presente régimen el cual podrá ampliarse acorde a las dimensiones e inversiones declaradas en el mismo, como así también faculta a este Departamento Ejecutivo Municipal a dictar las normas complementarias y aclaratorias que se estimen necesarias para su reglamentación.-

Que, la Ley Provincial N° 5470 fija en su régimen de promoción de inversiones contemplando la posibilidad de otorgar exenciones y deducciones temporales o permanentes, que en su artículo menciona las actividades comprendidas y nuevos emprendimientos y ampliaciones de los existentes vinculados a los sectores: Agropecuarios, Agroindustrial, Industrial, Turístico, Recreación y Esparcimiento, y establece que los Municipios podrán otorgar exenciones pertinentes en los diversos rubros y/o tasas, impuestos y/o contribuciones.-

Que, en uso de sus propias facultades, el Departamento Ejecutivo